

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 18 de Abril de 1956

Núm. 89

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiendo regresado a esta provincia, con esta fecha me hago cargo nuevamente del Mando de la misma, cesando el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, Don Gonzalo Fernández Valladares, que interinamente lo desempeñaba. Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 16 de Abril de 1956.

1758 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementería

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Felipe Valdés Suárez, vecino de Gijón, se ha presentado en esta Jefatura el día siete del mes de Enero a las once horas cinco minutos una solicitud de permiso de investigación de hierro de treinta y cinco pertenencias, llamado «Reconquista», sito en el paraje Peña Frangüeso y otros, del término de Villafeliz, Ayuntamiento de San Emiliano, hace la designación de las citadas treinta y cinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una calicata ancha abierta en mineral de hierro en Peña Frangüeso, en el paraje llamado Llano de la Mina, al pie de las Cintas de La Barrera. Este punto de partida es el mismo del permiso de investigación «Iglesias» núm. 11.162. Desde Pp. a estaca auxiliar, rumbo N. 16,67 O. y 100 metros; desde auxiliar a 1.ª estaca, rumbo E. 16,67 N. y 700 metros; desde 1.ª a 2.ª esta-

ca, rumbo N. 16,67 O. y 100 metros; desde 2.ª a 3.ª estaca, rumbo E. 16,67 N. 500 metros; desde 3.ª a 4.ª estaca, rumbo S. 16,67 E. y 200 metros; desde 4.ª a 5.ª estaca, rumbo O. 16,67 S. y 400 metros; desde 5.ª a 6.ª estaca, rumbo S. 16,67 E. y 100 metros; desde 6.ª a 7.ª estaca, rumbo O. 16,67 S. y 1.300 metros; desde 7.ª a 8.ª estaca, rumbo N. 16,67 O. y 200 metros; desde 8.ª a auxiliar, rumbo E. 16,67 N. y 500 metros.

Este terreno que se solicita es el mismo del caducado permiso para hierro nombrado «Iglesias» .º 11.162.

Los rumbos se refieren al meridiano verdadero y los grados son centesimales, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.163, León, 24 de Marzo de 1956.—Manuel Sobrino. 1440

Jefatura de Obras Públicas de León

ANUNCIO OFICIAL

D.ª Clemencia Miguélez Mata, vecina de Urdiales del Páramo, solicita autorización para cruzar la carretera Comarcal de Mayorga a Astorga, Km. 50, Hm. 3 con una tubería destinada a conducción de aguas para riego de una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 28 de Marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1513 Núm. 410.—68,75 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

D. Eulogio y D.ª Josefina Moreno López, vecinos de Torre del Bierzo, solicitan la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que vienen disfrutando de la fuente-manantial que nace en el sitio llamado de «Valcabado», en términos de su vecindad, con destino al riego de la finca situada en el lugar denominado «Del Mayuelo», de unos 370 metros cuadrados de extensión.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Dr. Casal, núm. 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 5 de Abril de 1956.—El Ingeniero Director, César Conti.

1643 Núm. 414.—85,25 ptas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1955

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Fomento de Intereses Provinciales.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas.....	33.542,43	6.329,33	39.871,76
3.º	Subvenciones y donativos.....	1.604.713,98	48.856,50	1.653.570,48
6.º	Contribuciones especiales.....	396.263,45	»	396.263,45
17.º	Reintegros.....	721.529,55	98.985,71	820.515,26
19.º	Resultas.....	2.506.743,05	»	2.506.743,05
	TOTALES.....	5.262.792,46	154.171,54	5.416.964,00
	GASTOS			
6.º	Personal y material.....	31.390,79	»	31.390,79
7.º	Salubridad e higiene.....	3.218.701,83	73.856,50	3.292.558,33
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	1.292.902,85	200.000,00	1.492.902,85
14.º	Agricultura y Ganadería.....	266.855,71	»	266.855,71
	TOTALES.....	4.809.851,18	273.856,50	5.083.707,68

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	552.941,28
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	154.171,54
CARGO.....	707.112,82
DATA por gastos verificados en el mismo.....	273.856,50
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....</i>	<i>333.256,32</i>

León, 14 de Octubre de 1955.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 18 de Noviembre de 1955.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.
León, 19 de Noviembre de 1955.—El Presidente, Julián de León.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 25 de Noviembre de 1955

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Vega Fernández.—El Secretario, Florentino Diez. 5213

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Luis Villacorta Gutiérrez, vecino de Taranilla, para realizar obras de cruce con una acometida de aguas para riego, en el C. V. de «Puente Almuhey a Ferreras del Puerto» km. 2, hm. 5, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 15 de Febrero de 1956.—El Presidente, Ramón Cañas.

793

Núm. 415.—44,00 ptas.

Comandancia Militar de Marina de La Coruña

Relación de los individuos nacidos en el año 1937, que por hallarse inscritos en Marina, en el Trozo de La Coruña, fueron alistados el año en curso para el reemplazo de 1957, y por cuya razón deberán ser excluidos del Alistamiento del Ejército, según dispone el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Estos individuos reseñados son naturales de Ayuntamientos de la provincia de León.

Felipe Antonio Rivera Ramón, hijo de Ernesto y Natividad, natural de Vega de Espinareda, fecha nacimiento 8 Marzo 1937.

Carlos Méndez Lescún, de Juan y Anita, natural de León, fecha nacimiento 19 Diciembre 1937.

José Luis Pérez Román, de Secundino y Evangelina, natural de Villamañán, fecha nacimiento 4 Marzo 1937.

La Coruña, 15 de Marzo de 1956.—El C. de N. Comt. del Trozo, Víctor Rosas. 1623

Administración municipal

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión del día 4 del mes en curso, acordó aprobar, en principio, un expediente de habilitación de crédito por importe de cien mil pesetas, con efectos en el presupuesto ordinario vigente, con aplicación al artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del expresado artículo, se hace público, para que en el plazo de quince días hábiles, pueda ser examinado el citado expe-

diente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones contra el mismo dentro del expresado plazo.

Villafranca del Bierzo, 10 de Abril de 1956.—El Alcalde, (ilegible). 1671

Ayuntamiento de Astorga

Habiendo terminado el contrato con este Ayuntamiento por D. Benito González Alonso, por los Servicios de Limpieza Pública, riego de calles, plazas, etc., se hace público por medio del presente, a fin de que por las personas interesadas que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por él depositada, por el concepto daños, perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo u otro cualquier concepto, lo verifiquen ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, una vez transcurridos los cuales sin reclamaciones, le será devuelta al interesado.

Astorga, 12 de Abril de 1956.—El Alcalde, (ilegible). 1731

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de Marzo del corriente año, acordó celebrar un concurso para la adquisición de terrenos en este término municipal, mediante compra-venta o por permuta con otros municipales, destinados a construir sobre los mismos en este término municipal, un edificio y dependencias para Colegio de Sordomudos y Anormales, para su cesión a la Diputación, si procediese, prescindiendo de fijar tipo de licitación, de conformidad con el art. 23, apartado c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Jefatura de Negociado de la Secretaría de este Ayuntamiento, exigiéndose para tomar parte en el concurso, una garantía provisional de doscientas cincuenta pesetas, que serán devueltas una vez tomado el acuerdo de adjudicación definitiva del remate.

Las proposiciones, con su documentación, se presentarán en dieha Jefatura durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta la fecha anterior hábil al acto de apertura de pliegos, en la forma determinada en el art. 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, reintegrándose aquéllas con arreglo a la Ley del Timbre.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario Letrado de esta Corporación, y en su defecto, por cualquier Letrado-matriculador en esta ciudad, a costa del licitador.

La apertura de pliegos se celebra-

rá en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, el día siguiente hábil de expirar los diez días hábiles de publicarse el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sujetándose las proposiciones al modelo inserto al final, siendo presidido el acto por el Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, y del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Astorga, 3 de Abril de 1956.—El Alcalde accidental, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad núm., expedido en, con fecha de, obrando en propio derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no hallándose comprendido en ninguno de los casos de incapacidad establecidos en el art. 4.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, enterado del extracto del anuncio del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día de de, así como del pliego de condiciones exigidas para tomar parte en el concurso para la adquisición por ese Excmo. Ayuntamiento de terrenos por compraventa o por permuta con otros municipales, destinados a construir un edificio y dependencias para Colegio de Sordomudos y Anormales en Astorga, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de Marzo de 1956, ofrece en venta o por permuta con otros municipales, la finca o fincas siguientes: (describanse pago, superficie y linderos de las que se ofrecen en venta o por permuta con otras municipales, describiéndose en este último caso la finca o fincas del Ayuntamiento que les interesa permutar, además de la de propiedad del solicitante), mediante el precio de pesetas (en letra) metro cuadrado, que hacen un total de pesetas (en letra).

Se adjunta por separado resguardo de garantía provisional, documentación exigida y la que acredite la propiedad de las fincas que ofrece el concursante.

(Fecha y firma).

1698

Núm. 412—291,50 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día siete del corriente, se aprobó un expediente de habilitación de crédito con cargo al sobrante del ejercicio de 1955.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, pueda ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y formular las reclamaciones que se estimen por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 683 y núm. 3 del 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día siete del corriente, y con el «quorum» señalado en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar la siguiente

CARTA ECONOMICA

Artículo 1.º Este Ayuntamiento se acoge al régimen de Carta Económica, con arreglo al art. 99 del texto refundido de 24 de Junio de 1955, o bien a los preceptos que sustituyen a los anteriores al refundirse o reglamentarse aquéllos.

Artículo 2.º El orden de imposición de los recursos económicos para dotar los presupuestos, sin orden de prelación, ni límite máximo ni mínimo, sin necesidad de recabarlos en cada ejercicio, será el siguiente:

1.º Productos del Patrimonio, rendimiento de servicios, subvenciones, auxilios y donativos, si los hubiere.

2.º Contribuciones especiales, cuando hubiere lugar a su imposición.

3.º Recargo, en la forma establecida por la Ley, sobre contribuciones e impuestos del Estado.

4.º Impuestos cedidos por el Estado en la actualidad, o que en lo sucesivo lo fueran.

5.º Derechos y tasas por prestación de servicios, y por aprovechamientos especiales comprendidos en los artículos 434, 435, y enumerados en el artículo 440 y siguientes de dicho texto.

6.º Los arbitrios, recargos, contribuciones e impuestos incluidos en el artículo 477 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, a excepción de los enumerados en los apartados e), h), j), k) y o).

7.º Derechos de entrada de toda clase de ganado en el ferial, y peso del mismo del destinado al abastecimiento, según ordenanza aprobada por la Delegación de Hacienda.

8.º El «recurso nivelatorio» previsto en los artículos 573 a 577 del Texto refundido.

Artículo 3.º El Ayuntamiento establece como obligatoria la prestación personal y de transporte para toda clase de obras y servicios, sin sujetarla a la prioridad de exacciones y como carga inherente a la residencia, en forma reglada por los artículos 564 y siguientes del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Artículo 4.º Las demás exaccio-

nes, derechos, tasas o impuestos, sin prelación entre tales gravámenes y sin obligación de utilizar más que los estimados como factibles o de proporcionado rendimiento en el municipio.

Artículo 5.º No regirán en este municipio otras prohibiciones en materia de arriendos de exacciones que las siguientes:

- Contribuciones especiales.
- Tasas en general que requieran licencias municipales.
- Arbitrios sobre solares; y
- Arbitrio sobre plusvalía.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la precedente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan examinar en Secretaría la Memoria y el proyecto de Carta Económica y formular dentro del plazo de exposición, tanto los residentes, presentes y ausentes del término los reparos que estimen oportunos, y precisamente en la forma señalada por el artículo 105 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, y también podrá ser examinado el acuerdo del Pleno que aprobó el anterior proyecto.

El acuerdo correspondiente quedará también expuesto en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, por igual periodo de tiempo.

Vegas del Condado, a 10 de Abril de 1956.—El Alcalde, R. Martínez.
1681

Entidades menores

Junta Vecinal de Páramo del Sil

Por el vecino de esta villa, Tiberio Blanco Prada, se solicita de esta Junta Vecinal la cesión de terrenos para edificar, al sitio teso «Barrera», de setenta metros cuadrados, ambos terreno sobrante de vía pública y susceptibles de edificación, sin aplicación por esta Junta Vecinal.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se hace público para que cuantos deseen interponer reclamaciones o alegar en contra de la petición, puedan hacerlo ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación, debiendo hacerlo por escrito y debidamente reintegradas.

Páramo del Sil, a 28 de Marzo de 1956.—El Presidente accidental, Arsenio Alvarez Benéitez.
1552 Núm. 411.—50,50 ptas.

Junta Vecinal de El Burgo Ranero

En cumplimiento y a efecto de lo determinado en los artículos 2.º letra d); 27, apartado VIII, y 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en relación con los

artículos 124, 733 y 742 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a las Autoridades administrativas y civiles, así como contribuyentes todos, el nombramiento de Recaudador de esta Junta Administrativa a favor de los señores D. Leandro Nieto Peña, D. José M.ª, D. Julio y D. Leandro Nieto Alba, todos ellos domiciliados en León. Y para general conocimiento, extendiendo el presente en León, a 12 de Abril de 1956.—El Presidente, H. Santamarta.
1734

Junta vecinal de Brugos de Fenar

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Contribuciones e Impuestos de esta Junta vecinal.

Hago saber: Que durante el día 19 de Abril en curso se recaudan en esta localidad las cuotas del presupuesto aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y Jefe Provincial de Administración Local y Presupuestos.

Los que no satisfagan las mismas durante el día indicado podrán realizarlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Mayo en León, calle Juan de Badajoz, número 3 (Oficina recaudatoria), pero si dejaran de realizarlo, pasadas dichas fechas incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el apremio consistente en el 20 por 100 de sus cuotas, que serán reducidas al 10 por 100 si el pago lo verifican del 21 al 30 de dicho mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 63 del Estatuto de Recaudación, por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Brugos, a 14 de Abril de 1956.—José Luis Nieto Alba.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, Baltasar Camino.
1765

Junta Vecinal de Quintanilla del Valle

Esta Junta Vecinal ha incoado expediente a tenor del art. 8.º del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, de 27 de Mayo de 1955, para alterar la calificación jurídica de dos parcelas que fueron campo común, y que actualmente, por su reducida extensión, por su forma irregular y por su emplazamiento, no son susceptibles de uso adecuado.

Las parcelas sobre las que se abre expediente para cambio de afectación, son:

Parcela de terreno en Quintanilla del Valle, a la Juncal de Arriba, de 800 m.ª de superficie, que linda por el Norte con finca de Miguel García; por el Sur y Este, con campo común, y por el Oeste, con Agustín Castro; tasada en cinco mil pesetas.

Otra parcela de terreno en el mismo término de Quintanilla, al Camino de la Juncal, de 360 m.² de superficie, que linda por el Norte con Miguel García; por el Sur y Oeste, con camino, y por el Este, con camino común. Se ha tasado en dos mil pesetas.

Mediante el presente anuncio, se abre información pública que señala el núm. 2.º del art. 8.º del citado Reglamento, durante el plazo de un mes, para que cuantos lo estimen procedente puedan deponer en ella contra el proyecto de esta Junta de llevar a cabo su desafección para enajenación en forma legal.

Las informaciones se reciben en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, y deberán hacerse por escrito hasta el día en que se cumpla un mes de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintanilla del Valle, a 7 de Abril de 1956.—El Presidente, Eusebio Sevillano. 1663

Junta Vecinal de Quintanilla del Monte

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Junta, por plazo hábil de quince días, el presupuesto formado por esta entidad para cubrir, en parte, los gastos de las obras a realizar por esta administración vecinal, según sesión de fecha 26 de Marzo de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento, con arreglo a lo que determinan los artículos 694, 696, 683 y 684, por imperio del 704 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Quintanilla del Monte, a 13 de Abril de 1956.—El Presidente, Antonio Peláez. 1719

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

En los últimos diez días del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial, los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo prevenido en el art. 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912 y Decreto del Ministerio de Justicia de 3 de Noviembre de 1931, en relación con el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 19 de Diciembre de 1947.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en el referido artículo tercero, modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado y las demás circunstancias exigidas en el artículo 837 de la Ley provisional sobre organización del Poder Judicial.

Dentro de los quince días siguientes

al de la fecha de este edicto y antes del 28 del mes en curso, dirigirán sus instancias los que deseen tomar parte en dichos exámenes, al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial por conducto de la Secretaría de Gobierno de la misma, acompañando los documentos señalados en el artículo transitorio del mismo, para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Dado en Valladolid a 13 de Abril de 1956.—El Presidente, (ilegible).—El Secretario de Gobierno, (ilegible). 1745

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz de Villadangos del Páramo.

Valladolid, 5 de Abril de 1956.—El Secretario de G.º, (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, (ilegible). 1638

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 85 de 1955 que luego se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Visto por el señor Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante D. Salvador González Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Antimio de Arriba, representado por el Procurador D. Luis Fernández Pereiro y dirigido por el Letrado D. Urbano González Santos, y de la otra como demandados D. Diego Martínez Ordás, mayor de edad, viudo y vecino que fué de Antimio de Arriba, actualmente en ignorado paradero y contra los herederos de D.ª Benita Alvarez Fernández, en reclamación de cantidad.—Siguen resultandos y considerandos.

Fallo: Que estimando la demanda

interpuesta por el Procurador don Luis Fernández Pereiro a nombre y representación de D. Salvador González Martínez, contra D. Diego Martínez Ordás y herederos de su esposa D.ª Benita Alvarez Fernández, debo de condenar y condeno a los demandados a que, firme que sea esta sentencia abonen al actor la cantidad de seis mil quinientas treinta y siete pesetas más intereses legales, e imponiendo a dichos demandados las costas judiciales.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía expido, el presente a instancia del actor, con el V.º B.º del Sr. Juez, en León a once de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando D.-Berrueta. 1515 Núm. 413.—92,40 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 197 de 1955, se dictó la sentencia que luego se hará mérito, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a seis de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Visto por el señor don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez municipal número uno de la misma, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Tomás Fores Gasch, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, y dirigido por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, y de la otra, como demandado, D. José Velilla Arizaga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, carretera de Trobajo, en reclamación de cantidad.

(Siguen Resultandos y Considerandos.)

Fallo: Que estimando la demanda formulada a nombre de D. Tomás Fores Gasch, contra D. José Velilla Arizaga, debo de condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto sea firme esta sentencia, abone al actor la cantidad de 6.786,55 pesetas, más intereses legales y costas del procedimiento. Debiendo ratificar y ratifico el embargo preventivo practicado en autos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.»

Ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a seis de Abril de mil novecientos cincuen-

ta y seis.—Mariano Velasco.—Visto bueno: El Juez municipal núm. 1, Fernando Domínguez-Berrueta.
1710 Núm. 416.—148,50 ptas.

*Juzgado Municipal número 2
de León*

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 48 de 1956, tramitado en este Juzgado, recayó la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de León a siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Visto por el señor don Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal propietario del Juzgado número dos de esta Ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal, y denunciante Angel Pertejo, Guarda Jurado de la Renfe, en León, y denunciada Adela Rual Barrul, de 33 años, casada, hija de Pedro y Felisa, natural de Valladolid y vecina de León, Los Arcos, en Las Ventas, de profesión gitana, por el hecho de hurto a la Renfe.

Fal o: Que debo condenar y condeno a la denunciada Adela Rual Barrul, como autora responsable de la falta de hurto a la Renfe, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de dos días de arresto menor, devolución definitiva de los efectos hurtados a la Renfe y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronunció, mando y firmo.—J. M. Alvarez Vijande.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.—Hay un sello de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Adela Rual Barrul, por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en León a siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, A. Chicote. 1742

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal Sustituto de esta villa, D. Ignacio Martínez Alonso, ha acordado por providencia de este día, señalar para la celebración del juicio de faltas núm. noventa de mil novecientos cincuenta y cinco, el día veintidos del próximo mes de Mayo, a las doce de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, apareciendo como denunciado Antonio Martínez García, natural de Tineo, chófer, soltero, domiciliado actualmente en la ciudad de León, ignorándose calle y número, por daños en camioneta causados por su puesta imprudencia del mismo; y hallándose dicho denunciado en ignorado paradero en dicha ciudad, se le cita por medio de la presente, a los efectos indicados anteriormente.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Luarca a nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible). 1677

Por medio del presente, se hace saber a Alejandro Buiza Expósito, vecino de León, cuyo actual domicilio se desconoce, que por Auto de 7 de Marzo de 1956, la Ilma. Audiencia Provincial de León, acordó la remisión de la condena que le fué impuesta en Sumario núm. 8 de 1952 del Juzgado de Astorga por robo, en la Sentencia de 3 de Diciembre de 1953.

Astorga, 10 de Abril de 1956.—El Juez de Instrucción, Martín J. Rodríguez.—El Secretario, (ilegible). 1676

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 10 de 1955, sobre robo, se le cita al procesado Cándido Díaz Escobio, de 18 años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, calle de Sierra Pambley, número 27, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole de que de no hacerlo se decretará su prisión.

Y para que sirva de citación en forma y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente, en Ponferrada a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H. (ilegible). 1738

Conforme lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta Villa, en el sumario núm. 14 de 1956, por el delito de estupro, por medio de la presente se cita al encartado Arcadio Suidán Sabugo, de 25 años, hijo de Obdulia, natural y vecino de esta Villa, para que dentro de cinco días se persone en este Juzgado a fin de ser oído en mencionado sumario, advirtiéndole que si no lo verifica dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Murias de Paredes a 13 de Abril de 1956.—El Secretario, Ricardo Varón Cobos. 1739

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Isaías Marcos Gallego, de 20 años de edad, de estado soltero, jornalero, hijo de Isaías y Crescencia, natural y vecino últimamente de León, calle del Parque, núm. 8,

hoy en ignorado paradero, para que cumpla la pena de cinco días de arresto menor, que le resultan imputados en autos de juicio de faltas 7 de 1955, por estafa, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado Comarcal.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Sahagún a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez Comarcal, Gabriel Murciego. 1563

Anulación de requisitorias

Por haber sido hallado y reducido a prisión el procesado Delfino Rodríguez López, de treinta y un años de edad, soltero, minero, hijo de Marcelino y de Antonia, natural de Campelo (León), por medio de la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias y órdenes que para la busca, captura e ingreso en prisión de dicho procesado, fueron cursadas por este Juzgado con fecha veinticuatro de Febrero del corriente año, en méritos del sumario número 74 rollo núm. 964 de 1954, sobre robo.

Mahón, a 3 de Abril de 1956.—El Juez de Instrucción, José Querol Giner. El Secretario, José Molina Rubio. 1583

Anuncios particulares

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad
de León**

Habiéndose extraviado la libreta número 8.061 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1545 Núm. 397.—30,25 ptas.

**Presidencia Cabildaria de Roderos, San Justo,
Mancilleros y Villaturiel**

EDICTO

Se convoca a todos los regantes socios de esta Comunidad para la Junta General Extraordinaria que ha de celebrarse en el Pontón del Badillo el día 27 de los corrientes, a la una de la tarde en primera convocatoria y a las tres en segunda, con el fin de examinar y en su caso aprobar las cuentas del ejercicio correspondiente al año 1955 al 56. Al mismo tiempo se tratarán otros asuntos de interés general para los regantes.

Villaturiel, 17 de Abril de 1956.—El Presidente, Ciriaco García. 1764 Núm. 419.—46,75 ptas.